No. GS-2026- - DENAR - ARLOG

San Juan de Pasto 03 de octubre de 2026

Señor coronel
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 número 47-160 Barrio Torobajo
Pasto, Nariño

ASUNTO: Informe de Supervisión proceso No. **94-7-10014-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/07/2026**	**Hasta**	**18/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS-2026-053089-MEPAS del 04/07/2026, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisora del contrato a la señora mayor JULIETH NATALY ROMAN.
- Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS-2026-055440-MEPAS del 08/07/2026, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró Apoyo Administrativo del contrato 94-7-10014-26 al señor subintendente YEISON RUIZ ARANGO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión presentado entre el periodo del 19/06/2026 al 18/07/2026 mediante comunicado GS-2026-172582-DENAR de fecha 24 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Contratista	CH GRUPO LOGISTICO LTDA
Representante legal	JOHN ANDERSSON GALEANO RAMIREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR ASIGNADO DENAR: $100.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR ASIGNADO DENAR: $100.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	19/06/2026 al 20/12/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
1	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(PASTO).**	N/A	N/A
2	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(IPIALES).**	N/A	N/A
3	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(LA UNION).**	N/A	N/A
4	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(POLICARPA).**	N/A	N/A
5	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SANDONA).**	N/A	N/A
6	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAMANIEGO).**	N/A	N/A
7	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHARCO).**	N/A	N/A
8	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAN JOSE DE ALBAN).**	N/A	N/A
9	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TUQUERRES).**	N/A	N/A
10	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHACHAGUI).**	N/A	N/A
11	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(YACUANQUER).**	N/A	N/A
12	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TANGUA).**	N/A	N/A
13	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(NARIÑO).**	N/A	N/A

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que prestará el servicio de hospedaje de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizando la estadía para el personal policial.	SI	S/N
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de hospedaje de manera oportuna, para las fechas que sean requeridas por el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	S/N
3	CAPACIDAD OPERATIVA Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el oferente participante, presente uno o más establecimientos de comercio en los municipios que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, con capacidad de albergar hasta 100 personas en habitaciones acordes a la siguiente descripción: HABITACION SENCILLA: Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi. Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial deberá anexar dentro de la oferta documento legalmente constituido y firmado por las partes, que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, la cual deberá contar con una vigencia no menor al 15 de diciembre de 2026. Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial, deberá presentar dentro de la oferta, Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil, de los establecimientos de comercio propuestos; en caso que el oferente realice subcontratación, una vez adjudicado el contrato, deberán ser remitidos al supervisor del contrato los respectivos Certificados de existencia y representación legal o Certificados de matrícula mercantil de las personas naturales o jurídicas subcontratadas. Nota: El funcionario que realice la verificación de carácter técnico, durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso.	SI	S/N
4	Para el presente proceso se autorizará la subcontratación, convenios y/o alianzas para todos los municipios requeridos (Ipiales, Samaniego, La unión, Policarpa, Sandoná, San José de Alban, Tuquerres, El Charco, Yacuanquer, Tangua, Chachagüí, Nariño y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto) a excepción de la ciudad de Pasto, en donde el oferente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio; los sitios con los cuales se realiza la subcontratación, convenios y/o alianzas deberán estar ubicados en el casco urbano de los municipios adscritos al Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los cuales cumplirán con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la Policía - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o Departamento de Policía Nariño, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas o terceros con los cuales se realice la subcontratación, convenio o alianza comercial, por lo tanto: El Contratista una vez adjudicado el contrato, deberá remitir al supervisor del contrato el listado de los subcontratistas y sitios donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono	SI	S/N

	Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial deberá presentar dentro de la oferta el listado de los establecimientos con los cuales realice convenio o alianza comercial en donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono NOTA: En caso de no presentar información requerida dentro de la oferta, se entenderá que el servicio será subcontratado en todos los municipios relacionados en el presente ítem, a excepción de la ciudad de Pasto. Por lo cual una vez adjudicado el contrato deberá presentar al supervisor del mismo la información correspondiente.		
5	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios deben contar con la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual el oferente deberá aportar documento que evidencie dicho cumplimiento; por lo tanto, cuando el proponente presente alianza o convenio, *deberá anexar la respectiva certificación* dentro de su oferta. En caso de que el contratista realice subcontratación una vez adjudicado el contrato, deberá presentar la respectiva certificación al supervisor del contrato.	SI	S/N
6	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito en su oferta, que, en caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.	SI	S/N
7	El oferente y futuro contratista se compromete y debe certificar por escrito a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.	SI	S/N
8	El oferente y futuro contratista debe certificar por escrito que posee el servicio de recepcionista presto a tender las inquietudes y sugerencias del personal alojado las 24 horas del día, igual tener servicio de aseo diario dispuesto a tener las habitaciones en óptimas condiciones de limpieza y con los elementos de aseo personal disponible (jabón, papel higiénico, toallas).	SI	S/N
9	El oferente y futuro contratista deberá anexar el certificado del concepto sanitario vigente, otorgado por el Instituto de Salud Departamental o la respectiva Secretaría de Salud, con concepto favorable o favorable con requerimientos, para todos los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios; si el proponente presenta alianza o convenio deberá anexar la respectiva certificación dentro de su oferta, y en caso de que el contratista realice subcontratación una vez adjudicado el contrato, deberá presentar dicha certificación al supervisor del contrato.	SI	S/N
10	Presentar CERTIFICACIÓN POR ESCRITO de una persona de contacto con capacidad de decisión que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO	SI	S/N
11	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios deberán contar con certificado de desinfección, desinsectación y desratización realizada por empresas homologadas.	SI	S/N
12	El oferente y futuro contratista cubrirá los gastos de consumo de los servicios públicos durante la duración del contrato así; (Agua, luz, Directv, WiFi) entre otros	SI	S/N

13	El oferente y futuro contratista deberá *certificar por escrito* que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o calefacción (según corresponda), baño con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Servicios opcionales: Wii-Fi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días y cambio de sabanas diariamente. Todas las habitaciones se limpiarán con meticulosidad diariamente, utilizando los medios de limpieza adecuados para evitar el acúmulo de polvo y residuos. Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día. Las sábanas y toallas se lavarán, siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped, de manera diaria.	SI	S/N
14	Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados y que los medicamentos no estén vencidos o próximos a vencerse.	SI	S/N
15	En caso en el que se ofrezca comida y/o bebida deberá dar estricto cumplimiento de las normas higiénico sanitarias establecidas en marco legal que regula esta materia, la entidad no asume gastos por consumo de alimentos.	SI	S/N
16	El oferente y futuro contratista debe *certificar por escrito* que cuenta con un plan de emergencias actualizado, este plan de emergencia debe tener por objetivo establecer las actuaciones necesarias para prevenir todo tipo de riesgos para los clientes y para el personal de servicio y para garantizar, en caso de accidente o siniestro, una rápida neutralización de los riesgos utilizando los recursos y medios propios y exteriores que se requieran y garantizando una evacuación segura de los ocupantes si fuera necesaria.	SI	S/N
17	El oferente y futuro contratista deberá *certificar por escrito,* que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y sus complementarias.	SI	S/N
18	El oferente y futuro contratista deberá *certificar por escrito*, en la que manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable en la República de Colombia y el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales orientadas a la reducción de los aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución contractual. Así mismo, deberá comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal vinculado, relacionadas con el manejo ambiental adecuado, participación en programas y campañas ambientales, y cumplimiento de las directrices establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.	SI	S/N
19	El oferente y futuro contratista no deberá estar registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), administrado y actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), condición que podrá ser verificada a través de la página oficial de la entidad.	SI	S/N
20	RELACIÓN LABORAL: Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	SI	S/N
21	Si por las necesidades del servicio que se presentan se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.	SI	S/N
22	El oferente y futuro contratista deberá *certificar por escrito* que los hospedajes asignados para la estadía de los policiales cuentan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Ley 1801 de 2016 y demás normas que regulan la materia.	SI	S/N
23	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza del servicio en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, en virtud del presente contrato, el	SI	S/N

	oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares asignados a los policiales para descansar en relación a la ejecución del contrato.		
24	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá *certificar por escrito*, que su personal cuenta con capacitación en atención al cliente.	SI	S/N
25	El oferente y futuro contratista se compromete que durante la ejecución del contrato entregara los servicios tal y como se solicitan y con las especificaciones técnicas requeridas.	SI	S/N
26	El proponente y futuro contratista debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de realizar visita para la verificación de los requisitos, y asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.	SI	S/N
27	El futuro contratista deberá mantener precios fijos durante la ejecución del contrato.	SI	S/N
28	CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, cobertura y lugar de prestación del servicio, forma de pago y demás, el oferente garantizará que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido y dar cumplimiento a la prestación del servicio de hospedaje (cuartos de hotel), al personal policial que integran la policía nacional, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño en sus diferentes especialidades y apoyos destinados a salvaguardar, controlar y mantenerlas condiciones de orden público.	SI	S/N
29	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato y/o actas de liquidación) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo N. 2 Especificaciones Técnicas. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	S/N

30	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y *certifique* a través de la página de la Policía Nacional*. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*	SI	S/N
31	*CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/*	SI	S/N
32	El futuro contratista deberá mantener a la Policía Nacional, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.	SI	S/N

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: se deja constancia de que el presente informe se tramita en ceros toda vez que la factura FVES 306 no se observaba reflejada en el usuario externo SIIF NACION para su aprobación por lo que no fue posible tramitarla en el periodo correspondiente.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos dieciocho (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cuarenta y seis (123) día calendario teniendo en cuenta que se agotó el presupuesto asignado.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$100.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$10.404.450,00	10%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$10.404.450,00	10%
Valor pendiente de entrega	$89.595.550,00	90%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deduccion es**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

N/A

***4* RECOMENDACIONES**

Se hace necesario la contratación de este tipo de servicios ya que contribuye a mejorar el bienestar del personal uniformado adscrito a la Metropolitana de San Juan de Pasto y unidades de apoyo

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor JULIETH NATALY ROMAN
Supervisora Contrato 94-7-10014-26
Correo electrónico: denar.grulo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 31202055386

Firma_____
Subintendente **YEISON RUIZ ARANGO**
Apoyo Componente Administrativo Contrato 94-7-10014-26
Correo electrónico: yeison.ruiz@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3175975141